

quiblos motivos de cuyo hecho se dio traslado, y por  
se despachare Nuevo Decreto con las Provetas con  
pondientes, lo que se ejecuto por don Diego, y al tenor  
de su Real Cedula no daba Presidencia alguna  
favorable a los Negocios de esta Villa, si solo entendi-  
m. para causar molestias y daños; lo haue pro-  
ue a este Ayuntamiento para su Intelectuado  
esta Real Cedula de extirpacion de su Comendancia  
de esta Villa.

Intelectuada esta Villa de el pretendido Decreto  
Cometiendo el Corregidor de la Real en Contrabandio  
de los Reales Subditos que obtiene y antiguada  
orden = acuerdo = se señaque el Obispo, y por  
lo don Juan escribamos seden los testimonios  
de los Reales Subditos que para este efecto  
benzan; Como asimismo de los Obispos y de los  
cuy Practicados por el sináico Personero, para  
entodo darlo en suya al Real y Supremo  
Consejo de Castilla por mano de Juan. Paez  
suay Agente de Negocios en la Corte y de la  
Madrid, Para cuyo efecto y demas se desogre  
se otorgue el correspondiente Poder

Asi mismo acuerdo, se era Junta de  
para representacion a otro D. Consejo

